

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 14 DE MAYO DE 2018

EDICION N° 10.226

RESOLUCIONES

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 73-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ JOSE OSCAR -CUIT 20100234352**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 73-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c.

E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 109-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio

constituido por el contribuyente **JOTAEME S.R.L. -CUIT 30709544280**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 109-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c.

E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 106-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LEDESMA TELMO - CUIT 20120977246**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente iden-

tificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 106-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

————— >*< —————
EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 141-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEZA OLGA ESTELACUIT 27060613023**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 141-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

————— >*< —————
EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PRO-

VINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 131-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TRANP. GRAN RESISTENCIA SRL -CUIT 30708401877**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 131-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:11/5 V:16/5/18

————— >*< —————
EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 82-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **WU HUAYUN-CUIT 27940206184**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuen-

cia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 82-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial

s/c.

E:11/5 V:16/5/18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN PLENARIO Nº 5/18

EXPTE. Nº 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de abril de 2018, a la Cra. ANAHI LUCIA - (D.N.I. Nº 31.330.138), AGUSTINI (D.N.I. Nº 28.661.325) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - S.P.M.- Sala II (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0).

Promueve, a partir del día 01 de abril de 2018, a las Cras. DANIELA MIRIAM CODUTTI (D.N.I. Nº 31.971.097); VANESA ALEJANDRA FONTANA (D.N.I. Nº 32.729.030); SHEILA NAZER (D.N.I. Nº 29.554.701) y a las Dras. MARIA NOELIA CASTILLA (D.N.I. Nº 29.767.869) y MARIA BELEN ACUÑA CARIC (D.N.I. Nº 30.789.851) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0).

Promueve, a partir del día 01 de abril de 2018, a la Srta. LUCIANA ANTONELLA TORASSA (D.N.I. Nº 34.793.099) y al Sr. FERNANDO DANIEL CANTERO (D.N.I. Nº 35.496.586) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.M.- Sala II (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0).

RESOLUCIÓN PLENARIO Nº 6/18

EXPTE. Nº 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de abril de 2018, al Sr. JULIO CESAR CARDOZO - (D.N.I. Nº 29.413.345) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área S.P.P. Sala I - porcentaje 28,00 - (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Mesa de Entradas y Salidas Administración Central - porcentaje 39,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-61-0)

RESOLUCIÓN Nº 170/17

ACUERDO SALA I - EXPTE. 401.150515-27300-E

Se tiene por suficiente lo actuado por el Director de Administración, Cr. Christian Müller (DNI Nº 22.552.084), con domicilio especial en Av. 25 de Mayo 855 - Ciudad, liberándolo de responsabilidad y declarar responsable a la Sra. Patricia M. Aleric (DNI Nº 20.603.107), a/c. Dirección de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, con domicilio constituido en Avda. Sarmiento 725 - Ciudad, condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos seis millones ciento noventa y tres mil doscientos (\$ 6.193.200,00), importe correspondiente al cargo efectuado en concepto de Pago indebido.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831 - A (antes Ley Nº 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831 - A (antes Ley Nº 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 175/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401020714-26658-E

Declara responsable al Prof. Ubaldo Fabián Nuñez (D.N.I. Nº 14.930.763), en su carácter de Director de Administración, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos veintinueve millones seiscientos noventa mil setecientos treinta con dieciocho centavos (\$ 29.690.730,18), por la observación con alcance de Cargo en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro y al pago de una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el art. 6º, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley Nº 831 A (antes Ley Nº 4159), por los siguientes conceptos: Deficiencia Administrativa, Deficiencia Contable e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedaran constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 177/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401060515-27277-E

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Nuñez, (DNI 14.930.763) y Prof. Daniel Oscar Farías (DNI 18.275.858), Director de Administración a/c y Subsecretario de Educación, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos dieciséis mil quinientos sesenta y un pesos con setenta y seis centavos (\$ 16.561,76).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedaran constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 174/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.010216-27664-E

Aprueba la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN Nº 173/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401020714-26.666-E

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Nuñez (D.N.I. Nº 14.930.763) y Sr. Duilio Enrique Martínez (D.N.I. Nº 17.085.775), Director de Administración y Coordinador Provincial PROMER, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos seis mil treinta y cuatro con veintidós centavos (\$ 6.034,21).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159),

para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 162/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.201016-28208-E

Declara responsable al Lic. Isidro José Lorenzo (DNI Nº 11.771.253), con domicilio especial en Dónovan 63 - Ciudad, Presidente del IPRODICH, a cargo de la Dirección de Administración, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00), importe de la multa impuesta por el Reparó formulado por: 1) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas por Resolución T.C. Nº 30/14; 2) Deficiencias Contables; 3) Desorden Administrativo; 4) Infracción al Código Civil y Comercial de la Nación Argentina - Artículo 1145 (referido a entrega de factura); 5) Infracción al Artículo 3º de la Resolución Nº 879/10 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo y 6) Infracción al Punto 6.1. del Régimen de Contrataciones que como Anexo I forma parte del Decreto Nº 3566/77.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 171/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401060515-27276-E

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, (DNI 14.930.763) y Sr. Alberto Ramón Romero (DNI 13.439.681), Director de Administración a/c y Director de Unidad de Recursos Humanos a/c, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos ocho con setenta y ocho centavos (\$ 136.408,78).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedaran constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 182/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401120216-27716-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Roberto Saturnino Benitez (DNI Nº 17.016.250), con domicilio en Zona Portuaria de la Ciudad de Barranqueras (Chaco), a quien se le formula observación con alcance de Cargo por pesos cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$ 5.254.347,59), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro; Sumas debitadas en las cuentas corrientes bancarias, no contabilizadas y sin documentación rendida al Tribunal de Cuentas y Documentación Faltante, conforme lo consignado en el Considerando 4º) apartado a), y de Reparó con aplicación de multa, en concepto de Desorden administrativo y Deficiencia con-

table, de conformidad a lo expresado en el apartado b) del mismo.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2º), corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 163/171 y 172/182 al Sr. Roberto Saturnino Benitez, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 201/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.100216-27697-E

Aprueba, con observaciones y a excepción de Un millón trescientos cuarenta mil treinta y cuatro pesos con 84/100 (\$ 1.340.034,84) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ejercicio 2016", con el siguiente movimiento de fondos: Ingresos: Dos mil cuatrocientos sesenta millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y un pesos con 60/100 (\$ 2.460.754.591,60); Egresos: Dos mil trescientos noventa y seis millones setecientos tres mil ciento nueve pesos con 66/100 (\$ 2.396.703.109,66) y un Saldo al 31-12-16 de Sesenta y cuatro millones cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 94/100 (\$ 64.051.481,94).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI Nº 21.860.045), con domicilio real en Av. Velez Sarfield Nº 363, de Resistencia Chaco, y al Cr. Aníbal Acosta (D.N.I Nº 24.297.397), con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo Nº 855, de Resistencia Chaco, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO, en forma solidaria, por pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y tres con setenta y un centavos (\$ 1.491.053,71), en concepto de Pagos indebidos.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a Un millón trescientos cuarenta mil treinta y cuatro pesos con 84/100 (\$ 1.340.034,84), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI Nº 21.860.045) y al Cr. Aníbal Acosta (D.N.I Nº 24.297.397),; corriéndose traslado del Informe del Fiscal de fs. 873/876, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 152/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401100216-27708-E

Aprueba, con las observaciones del Capítulo VI del Informe de la Fiscal, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Turismo del Chaco - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (DNI Nº 14.361.997), Directora de Administración a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 1675, Ciudad, a quien se le formuló observación con alcance de Reparó con aplicación de multa, en concepto de Deficiencias contables por incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Administración Financiera (Ley 1092 - A, antes Ley 4787), sobre contabilización de los recursos provinciales.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable: Sra. Patricia Noemí Tofanelli (DNI N° 14.361.997), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 330, emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN SALA II N° 100/17

EXPT. N° 402080316-27823-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi - Ejercicio 2016.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Cesar Daniel González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos cuarenta y dos pesos con 97/100 (\$242,97).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta pesos con 34/100 (\$4.645.160,34).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°) y 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 83 y 84/89, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 165/17 - ACUERDO SALA I

EXPT. 401.010216-27659 - E

Aprueba el Informe N° 52/17 de la Fiscal Cra. Analía Maschke, obrante en fs. 70/72 vta., y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) - Ejercicio 2016".

Recomienda la disolución y liquidación de SE.FE.CHA. S.A. o readecuación de su objetivo social en virtud de que desde mayo del 2010 la explotación del Servicio Ferroviario de Pasajeros de la Provincia del Chaco se restituyó a la Nación, con lo cual la empresa dejó de explotar y operar dichos servicios, no teniendo otra operatoria a la fecha que justifique su existencia.

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 53/17, obrante en fs. 73, a las autoridades del ente mencionadas en el Resultando IV, para su conocimiento, como así también al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco y a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 151/17 - ACUERDO SALA I

EXPT. 401010216-27651-E

Aprueba el Informe N° 67/17 de la Fiscal Cra. Analía Maschke, obrante en fs. 93/96 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "ECOM CHACO S.A. - Ejercicio 2016".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 68/17 de la Fiscal, obrante en fs. 97/104, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la

Ley 831 - A (antes Ley 4159), al Sr. Gobernador de la Provincia, a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de ECOM CHACO S.A.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 185/17 - ACUERDO SALA I

EXPT. 401090616-28037-E

Declara responsable al Responsable Ejecutivo del Programa "Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo", Prof. José Eduardo Simón, (DNI N° 12.492.031), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 7°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$ 4.320,00).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 149/17 - ACUERDO SALA I

EXPT. 401100216-27706-E

Aprueba sin observaciones, el Informe N° 28/2017 de la Fiscal Cra. Analía Alba Susana Ferrando, obrante en fs. 81/83 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMPAÑÍA LOGISTICA DEL NORTE S.A.- Ejercicio 2016". Remite fotocopia autenticada del Informe N° 29/2017 de la Fiscal, obrante en fs. 84/89, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), al Sr. Gobernador de la Provincia, a la Presidente de la Cámara de Diputados, al Sr. Ministro de la Producción y al Sr. Presidente de la COMPAÑÍA LOGISTICA DEL NORTE S.A., Sr. Hugo Ernesto Atanasoff.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 148/17 - ACUERDO SALA I

EXPT. 401100216-27747-E

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "ministerio de industria, comercio y servicios - ejercicio 2016" Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

NOTA 83: dirigida a Fiscalía de Estado.-

RESOLUCIÓN N° 195/17 - ACUERDO SALA I

EXPT. 401151013-26.125-E

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, (DNI 14.930.763) y Sr. Hugo Horacio Fernández (DNI N° 12.687.017), Director de Administración y Responsable Ejecutivo de los Programas INET, Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional y Jóvenes Más y Mejor Trabajo, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón seiscientos veintidós mil veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$ 1.621.024,82).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 186/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.100216-27694-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODERLEGISLATIVO - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 190/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401160415-27236-E**

Declara responsable a la Cra. Claudia Rosana Tarico (D.N.I. N° 25.672.936), en su carácter de ex Directora Contable A/C, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento al patrimonial por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el art. 6º, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), y en consecuencia al pago de una multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), por los siguientes conceptos: Infracción a los artículos 59, 60 y 69 de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159).

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 187/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401300315-27.190-E**

Declara responsable a la Exdirectora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos C.P.N. Delicia Y. Cenoz, (D.N.I. N° 6.693.413), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos doce mil seiscientos cuarenta y ocho con 70/100 (\$ 12.648,70). Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 194/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.290517-28825-E**

Libera de responsabilidad al Cr. Christian Herman Müller (DNI N° 22.552.084), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 196/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-191109-23568-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos; aguardando las resultas de cada causa en particular, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 191/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401060515-27280-E**

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, (DNI 14.930.763) y Sra. Griselda Moré (DNI 20.172.710), Director de Administración y Responsable Ejecutivo del Programa FINES, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de dos mil sesenta y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 2.063,50).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A

(antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 193/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.060515-27278-E**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio laboral en Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), quien se desempeñó como Director de Administración a/c y Sr. Hugo Horacio Fernández (DNI N° 12.687.014) - Coordinador de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET, domiciliado en Guido Spano N° 201 - Resistencia (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos treinta y siete millones setenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete con setenta y tres centavos (\$ 37.072.847,73), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos (\$ 272.699,00) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados en Expte. N° 403-27635-E caratulado: "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - S/Informa situación de establecimientos con informaciones sumarias en trámite con separación de cargo".

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 183/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401220316-27.886-E**

Declara responsable al Responsable a cargo del Área Becas, Sr. Maximiliano David Aguirre Fernández (DNI N° 31.309.536), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho (\$ 63.888.148,00).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 2º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la

Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 197/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-230413-25925-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 198/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-030715-27360-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario
s/c. **E:14/5 V:18/5/18**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**Resolución del Concejo Municipal Nº 10 / 2018**

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los trámites ante el A.P.A., tendientes a la eliminación de terraplenes existentes en el Barrio Santa Clara y/o realicen las tareas necesarias a fin del escurrimiento del agua.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 11 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

1°).- RECONOCER la conformación del Bloque, denominado "Somos Igualdad", el cual estará integrado por la Concejala señora Nancy SOTELLO.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 12 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la reparación, sustitución de iluminarias y la colocación de jirafas en el Barrio San Valentín, de esta Ciudad, de acuerdo al cumplimiento con los requerimientos técnicos necesarios, y en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 13 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- SOLICITAR Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda la reparación, limpieza y mantenimiento de la boca de tormentas ubicada en la calle Carlos López Piacentini y la Avenida Chaco, en la ciudad de Resistencia, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 14 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, la ejecución de un "Plan Municipal de Mejoramiento de Calles de Tierra", para las calles del Barrio Palermo II de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 15 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ordene a la Dirección General de Energía Urbana, el inmediato relevamiento, re adecuación y nuevo tendido del cable de Alumbrado Público que se encuentra caído dentro de la zanja, en la esquina de la peatonal "Los Ciervos", sobre calle 13 del Barrio UPCP, en el marco de la urgencia del tema, debido al peligro que resulta para los vecinos.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 16 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda a fin de que se proceda a reparar y/o construir el puente en la calle Raul B Díaz Nº 1200, e instalar nuevas lámparas, postes y artefactos lumínicos.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 17 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar el relleno de tierra de la cancha perteneciente a la Isla de Villa Río Negro, de esta Ciudad.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes se lleve adelante el mantenimiento y arreglo de la cancha de manera constante, con el fin de evitar la ocupación de personas que tengan el objetivo de construir algún tipo de vivienda en el lugar.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 18 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar en su totalidad el servicio de alumbrado urbano sobre la calle Giachino desde la altura Nº 2200 al Nº 2400.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 19 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de bacheos y mantenimientos en la intersección de la Avenida Sabin y la colectora de la Ruta Nacional Nº 16.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 20 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de desmalezamiento en la Isla de Villa Río Negro, de esta Ciudad.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio de las áreas competentes, proceda al arreglo del ingreso a la Isla de Villa Río Negro, como así también el enripiado de las calles laterales: Las Azucenas, Las Margaritas, Los Jazmines, Los Gladiolos y Los Claveles.-

3°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, que proceda a la realización de trabajos de reparación, o en el caso que sea necesario el cambio de equipos de luminarias del alumbrado público de la Isla de Villa Río Negro.-

4°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes que se realicen tareas de inspección, limpieza y saneamiento de los desagües pluviales de la Isla de Villa Río Negro.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 21 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda a fin que se proceda a reparar, cambiar los existentes y/o colocar nuevas lámparas postes y artefactos lumínicos en el Barrio Carlos Menem Jr., de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 22 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ordene a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos Municipal, para que dentro del Plan General y cronograma de trabajos, disponga la poda de árboles, principalmente sobre las calles del Barrio donde circula el Transporte Público de Pasajeros, asimismo también se realice la poda de los árboles ubicados en las Plazuelas y pasillos del Barrio Provincia Unidas, y el posterior retiro de las ramas.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 23 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que ordene a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos Municipal, en el marco del Plan General y cronograma de trabajos, disponga el desmalezamiento de Villa Prosperidad, la limpieza, principalmente de toda la línea de ribera de la laguna, permitiendo de ésta forma una mejor reserva del medio ambiente y que se facilite el correcto y natural desagüe en caso de precipitaciones, en la Ciudad.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda al retiro de los montículos de tierras ubicados sobre la línea de ribera sobre la Avenida Laprida del Nº 800 al Nº 1.100. Asimismo, dicha Secretaría ordene a la Dirección General de Paseos y Jardines, realice la poda de árboles en el sector, ya que actualmente muchos resultan peligrosos y en otros ca-

los lo frondoso de sus copas impide la reflexión adecuada de la luz.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 24 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ordene a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos Municipal, para que dentro del plan general y cronograma de trabajos disponga el descacharrado y retiro de los mismos, ubicados en el Barrio de Villa Prosperidad, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 25 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y de acuerdo con la factibilidad financiera y presupuestaria la limpieza, desmalezado y zanjeo en los Barrios: 24 de Diciembre y Don Bosco, de la Chacra 193, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 26 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda a fin de que se proceda a la pavimentación de la calle Padre Cena desde la Avenida Marconi hasta la Avenida Alvear.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 27 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, y en función de las factibilidades presupuestarias, arbitre los medios necesarios para que se proceda al correcto saneamiento ambiental del predio donde se encuentra ubicado Centro de Salud de Villa Urquiza, de la siguiente forma y teniendo en cuenta lo graficado en el Anexo adjunto:

a) Realizar el estudio técnico correspondiente a los fines de determinar la pendiente de escurrimiento de las aguas pluviales en calle Fortín Warnes entre Ingeniero Schultzy Avenida Urquiza, en la Chacra 207, de la ciudad de Resistencia.

b) Proceda al correcto entubamiento del desagüe pluvial de calle Fortín Warnes entre Ingeniero Schultzy Avenida Urquiza de la Chacra 207, de la Ciudad de Resistencia.

c) Proceda a la eliminación de los mini basurales a cielo abierto de las esquinas del Centro de Salud de Villa Urquiza ubicado en la Chacra 207, de esta Ciudad.

d) Proceda a intensificar la recolección de residuos domiciliarios depositados en los predios adyacentes al Centro de Salud antes mencionado.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 28 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación y ripiado de la intersección de las calles La Paz y Avenida Hernandarias y también que se cubra dicho pozo.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 29 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, realice trabajos de cuneteo y zanjeo, en todo el Asentamiento Primavera, de nuestra Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 30 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la hora 20:30 hasta las 21.30, del día 24 de marzo de 2018, procederá a apagar las luminarias de los edificios, monumentos y fuentes públicas de la Ciudad, en el marco de "La Hora del Planeta".-

2º).- IMPLEMENTAR Campañas de difusión por medios televisivos, gráficos, digitales y demás medios de comunicación social.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 31 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- SOLICÍTESE a la Empresa SAMEEP proceda a la ejecución de reparaciones del caño maestro que se encuentra perpendicularmente la Avenida Vélez Sarsfield, en su numeración 830.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 32 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a la incorporación a la Plataforma Municipio Abierto, la información relativa a la composición del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Municipio y a la ejecución del gasto por trimestre.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 33 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la elevación de nota estilo a Vialidad Nacional, instando a la colocación de cartelería indicativa de los demás accesos a la ciudad de Resistencia (Avenida Sabin - Avenida 25 de Mayo) de manera notable sobre el tramo Ruta Nacional 16 - Rotonda de Acceso a ciudad de Barranqueras y Rotonda de Acceso a la ciudad de Resistencia por Avenida Sarmiento.-

2º).- RECOMENDAR a la utilización de cartelería luminosa a efectos de captar la atención de los conductores para informar de los accesos como alternativa a la Ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 34 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la elevación de nota estilo a la Administración Provincial del Agua, instando a la preservación y mantenimiento de la Laguna Ávalos ubicada en el Barrio Santa Clara.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 35 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, que por Secretaría del Concejo Municipal, gire nota de estilo al Gobierno Provincial pertinente, solicitando mayor Campaña de comunicación y difusión con respecto a la Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (E.T.S), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, que a través de los distintos Programas proceda a la continuidad de las Campañas de Educación Sexual y coordinar acciones con diferentes organismos involucrados en la temática de prevención, para incrementar la comunicación y difusión con respecto a la Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual(E.T.S.).-

Resolución del Concejo Municipal Nº 36 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- SOLICÍTESE a la Empresa SAMEEP, proceda a la ejecución de reparaciones del caño maestro, que se encuentra perpendicularmente la Avenida Laprida en su numeración 830.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo
GUSTAVO M. MARTINEZ, LAURA ALICIA BALBIS
s/c. E:14/5/18

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 0006-18

Resistencia,
ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 123, Manzana 13, Parcela 3, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0033-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el Inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Manzana 59, Parcela 1, de la localidad de Colonia Benítez; Departamento 1º de Mayo.-

RESOLUCIÓN Nº 0034-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se ubica en Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 32, Parcelas 1 y 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0035-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0036-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 306 (unificación de Parcelas 280 y 279), de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0037-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico del inmueble identificado como: Circunscripción IV, Chacra 116, de la localidad de Colonia Popular, Departamento Libertad.-

RESOLUCIÓN Nº 0040-18

Resistencia, 12 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se ubica en Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 102, Parcela 7, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0060-18

Resistencia, 17 enero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I, Sección C, Chacra 34, Parcela 44, de la localidad de La Leonesa, Departamento Bermejo.-

Ing. Francisco M. Zisuela

Presidente

s/c.

E:14/5 V:16/5/18

ORDENANZAS**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA****Ordenanza Nº 12556 / 2018**

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la práctica de voley a llevar a cabo por la señora Analía Raquel LÓPEZ - D.N.I. Nº 22.905.523, y un grupo de vecinos de los Barrios aledaños, durante el presente año, los días lunes y miércoles en el Polideportivo de Villa Don Enrique, de esta Ciudad-

Ordenanza Nº 12558 / 2018

Resistencia, lunes 12 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la "Cumbre Global de Liderazgo", a realizarse los días 16 y 17 de marzo del 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organi-

zado por la Asociación Iglesia de Dios en la Argentina, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Ordenanza Nº 12560 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DISPÓNGASE la creación y ejecución por el Departamento Ejecutivo Municipal de un Programa de Capacitación y Formación sobre los derechos de las personas con discapacidad para el personal municipal dependiente de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas.-

ARTÍCULO 2º).- EL Programa de Capacitación y Formación, estará basado en la normativa nacional e internacional vigente con perspectiva de derechos humanos y desde el modelo social de discapacidad.-

ARTÍCULO 3º).- LA Autoridad de Aplicación del presente Programa será la Subsecretaría de Inclusión Social.-

Ordenanza Nº 12561 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 121 - Manzana 45 - Parcela 25, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-256-00, a favor de la señora Máxima MARTINEZ - M.I. Nº 4.992.599, con una superficie total de 174,23 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) primer párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12562 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 121 - Manzana 45 - Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-256-00, a favor del señor Esteban MARTINEZ - M.I. Nº 7.536.120 y/o la señora Nora Ramona GONZALEZ M.I. Nº 12.105.381, con una superficie total de 223,62 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) primer párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

Ordenanza Nº 12563 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 198 - Manzana 42 - Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-374-75, a favor del señor Raúl LEZCANO - M.I. Nº 13.439.295 y/o la señora Raquel VILLALBA - M.I. Nº 16.367.0752, con una superficie total de 211,50 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) primer párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la valuación fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de Compraventa respectivo.-

Ordenanza Nº 12564 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 121 - Manzana 52 - Parcela 65, aprobada por Plano de Mensura

Nº 20-60-90, a favor de la señora Alicia Elisabet FERNÁNDEZ - M.I. Nº 12.105.690, con una superficie total de 298,98 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) primer párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la valuación fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12565 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 60 - Parcela 29, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-06-05 a favor de la señora Victoria CAMPOS - M.I. Nº 12.643.411, con una superficie total de 288,09 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) - primer párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12566 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a celebrar y suscribir con la "Asociación Civil Artesanos de la Pérgola Juan Ángel Greco", un Contrato de Comodato otorgando el uso gratuito del escenario emplazado en la Plaza 25 de Mayo de 1810, por el siguiente término, desde la sanción de la presente hasta el día 31 de diciembre del año 2019, para la realización de espectáculos y eventos de carácter artísticos -culturales y la instalación de un "stand-kiosco" móvil, a ubicarse en zona aledaña a la Pérgola.-

Ordenanza Nº 12567 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el "8º Expo Tatroo Chaco", organizada por el señor Aníbal ENRÍQUEZ, D.N.I. Nº27.471.007, a llevarse a cabo durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2018, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12568 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 55 - Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-181-00, a favor de la señora Daniela Soledad VARGAS - M.I. Nº 39.315.710, con una superficie total de 271,24 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) segundo párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12569 / 2018

Resistencia, miércoles 2 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 204 - Manzana 17 - Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-215-83, a favor de la señora Mariela Lisandra ROLON - M.I. Nº 27.990.325 y/o el señor Esteban Omar RIQUELME M.I. Nº 32.854.683, con una superficie total de 177,75 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12570 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 122 -

Manzana 50 - Parcela 27, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-52-94, a favor de la señora Verónica Beatriz FELDMAN - M.I. Nº 31.294.124 y/o el señor Erick Heinz SCHEUCHER M.I. Nº 32.798.390, con una superficie total de 150,50 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la valuación fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12572 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Conciliación y Consolidación de Deuda, aprobado por la Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal Nº 1922 de fecha 07 de agosto de 2017, referente al Convenio celebrado entre el Municipio de Resistencia, representado por el Señor Intendente Municipal, Contador Jorge Milton CAPITANICH y el Sistema Provisional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Pellegrini Nº 212, Resistencia, en el marco de la Ordenanza de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa - Ordenanza Nº 11732.-

Ordenanza Nº 12573 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste; registrado por Resolución Nº 2807 de fecha 15 de noviembre del 2017, emitida por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia.-

Ordenanza Nº 12574 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ADHERIRSE a la Ley Provincial Nº 2.229-G (Antes Ley Nº 7.441), por la cual se instituye la primera semana de marzo de cada año, como: "Semana de Concienciación de la Endometriosis".-

Ordenanza Nº 12575 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ADHIÉRASE en todos sus términos, a la Ley Provincial Nº 2750-A, la cual será aplicable al Municipio de la ciudad de Resistencia, a partir de la promulgación de la presente, debiendo colocar en los escritos del Municipio, en el margen superior un sello o impresión de la leyenda: "2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos".-

Ordenanza Nº 12577 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR la subdivisión de la Parcela 16 - Distrito C2, sito en calle Juan B. Justo Nº 574 del ejido Municipal de la Ciudad de Resistencia en dos (2) Parcelas de 5 mts. de frente por 20 mts. de fondo con 100m2, de superficie cada una, de acuerdo a la propuesta obrante a fojas 07, que fuera elaborada por el Agrimensor Ricardo MARTINA.-

Ordenanza Nº 12578 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER la obligación por parte de los organizadores de Espectáculos Masivos de disponer de espacios para estacionamientos temporarios de bicicletas.-

ARTÍCULO 2º).- A los fines de la presente, se entiende por Espectáculo Masivo a lo establecido en el Artículo 2º), Inciso g, de la Ordenanza Nº 10885.-

ARTÍCULO 3º).- SON obligaciones de los organizadores de los espectáculos masivos:

1. Delimitar y señalar correctamente el espacio ocupado por los estacionamientos temporarios para bicicletas;

2. Proveer personal responsable por la vigilancia, seguridad y el control del ingreso y egreso de las bicicletas mediante talones de control;

3. Prever suficientes espacios de estacionamiento, de modo de satisfacer una cantidad razonable respecto de los asistentes al espectáculo;

4. Prever un espacio para cada bicicleta;

5. Mantener habilitados los Estacionamientos Temporarios para Bicicletas al menos tres (3) horas antes del inicio del espectáculo y tres (3) horas después de su finalización;

6. Los espacios destinados no podrán ubicarse sobre superficies parquizadas;

7. Restituir el Espacio Público afectado a los Estacionamientos Temporarios para bicicletas limpio sin daños y con todo el equipamiento desmantelado y retirado.-

ARTÍCULO 4º).- LOS organizadores de los Espectáculos Masivos, no están autorizados a cobrar sumas adicionales por la provisión del servicio.-

ARTÍCULO 5º).- LA localización de los estacionamientos temporarios de bicicletas

deben distribuirse de forma proporcional entre los accesos al predio donde se desarrollen los espectáculos y localizarse a no más de doscientos (200,00) metros de los mismos.-

ARTÍCULO 6º).- EN la difusión de los espectáculos debe informarse la disponibilidad de estacionamientos temporarios para bicicletas en el mismo.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo
GUSTAVO M. MARTINEZ, LAURA ALICIA BALBIS
 s/c. E:14/5/18

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Declaración del Concejo Municipal Nº 15 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el acompañamiento al reclamo de justicia, por parte de las "Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual".-

Declaración del Concejo Municipal Nº 16 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la inauguración del "Playón Deportivo" de la Fundación Gastón, a realizarse el día 28 de marzo del 2018.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 17 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Feria de Arte Contemporáneo" "BADA", a realizarse del 06 al 09 de julio del 2018, en el Pabellón Amarillo de La Rural de la ciudad de Buenos Aires, con la participación de los artistas Resistencianos: Carlos Enrique CHIAPELLO y Miriam ACOSTA.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 18 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades solidarias, a desarrollarse durante todo el mes de marzo, por las mujeres que integran la Secretaría del Bloque del Partido Justicialista del Concejo Municipal en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 19 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el día 31 de marzo "Día Nacional del Agua", para estimular en todos los argentinos, la conciencia en el uso de los recursos públicos hídricos de nuestra Nación Argentina.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 20 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la celebración del "Día Mundial de la Salud" que se celebra el día 7 de abril de

cada año, instaurado por las Naciones Unidas, bajo el lema oficial 2018: "SE ACTIVO" realiza ejercicio y actividad física de forma regular.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 21 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el día 15 de marzo: "Día Internacional de los Derechos del Consumidor", cuyo objetivo es celebrar la solidaridad dentro del Movimiento Internacional de los Derechos del Consumidor.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 22 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la presentación del grupo musical folclórico "Los Huayra", en festival folklórico "Se va la segunda", organizado por el Club Regatas Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 23 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el "Día Internacional del Artesano", comunidad Qom, a celebrarse el día 19 de marzo del 2018, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 24 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el "Día Internacional del Artesano", a celebrarse el día 19 de marzo del 2018, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 25 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el "Día Mundial del Agua", a celebrarse el día 22 de marzo del 2018, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Declaración del Concejo Municipal Nº 26 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el día 2 de abril "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo", para poner de relieve la necesidad de concientizar y ayudar a mejorar las condiciones de vida de los niños y adultos que sufren este trastorno.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 27 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Jornada de Capacitación RCP, "Reanimación Cardio Pulmonar", organizada por la Fundación "Casa Garrahan" y "Ciudad Limpia", a realizarse el día 24 de marzo del 2018, en la Casa de la Madre y el Niño -Chaco- ubicada en la calle Capitán Giacchino Nº 1722. de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 28 / 2018

Resistencia, martes 13 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las "Jornadas Masivas de Castración", organizado por la Fundación "Pequeñas Huellitas", a realizarse durante el año 2018.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 29 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "INAUGURACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER ALBERGUE REGIONAL DE RECUPERACIÓN PEDIATRIA", a realizarse el día 23 de marzo del año 2018, a la hora 19:00, en calle Capitán Giacchino Nº 1722 de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 30 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil", a celebrarse el 2 de abril de cada año, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 31 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.
 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial de la Poe-

sía", a celebrarse el 21 de marzo de cada año, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 32 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día de los derechos de las personas trans", a celebrarse el 18 de marzo cada año.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 33 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Diplomatura en Estudios de Mujeres, Género y Ciudadanía", que se llevarán a cabo entre los meses de abril a julio de 2018, en el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 34 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la Diplomatura sobre la "NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL NUEVO DERECHO", a llevarse a cabo desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del presente año.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 35 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DISTINGUIDOS VISITANTES DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA de acuerdo con lo antes expuesto en los considerando a las siguientes personalidades: Doctora Úrsula BASSET Doctor Hugues FULCHIRON

2º).- COMO testimonio de reconocimiento, se entregará a los Doctores mencionados en el Punto 1º) una copia original de este instrumento en la Diplomatura sobre "NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL NUEVO DERECHO" a llevarse a cabo desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del presente año.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 36 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la inauguración de la Sala "Profesor Julio Zalazar", del Multi Espacio Creativo Marta Acosta, a realizarse el día 20 de marzo de 2018, a la hora 20:30, en calle Ayacucho Nº 1026, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 37 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el repudio al asesinato de la Concejala y activista de Río de Janeiro, Marielle FRANCO, calificándolo como: "un verdadero atentado al estado de derecho y un atentado a la democracia de latinoamericana", ante semejante vulneración de derecho, sumado a la incapacidad de respuesta efectiva y real por parte de las autoridades competentes.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 38 / 2018

Resistencia, miércoles 2 de mayo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del "II Curso de Entrenador de Levantamiento Olímpico Nivel Inicial", a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva del Chaco, sito en el Club de Regatas - Resistencia, durante los días 28 de abril, 19 de mayo, 16 de junio y 28 de julio, en esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 39 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- MANIFESTAR el repudio histórico al Golpe de Estado, perpetrado el 24 de marzo de 1976, que implicó la supresión del estado de derecho y la abolición de los derechos civiles, políticos y sociales, y que tuvo como consecuencia la desaparición, el asesinato sistemático de ciudadanos por parte del gobierno de facto, constituido ilegal e ilegítimamente en la fecha mencionada.-

2º).- EXPEDIRSE a favor de las medidas tendientes a acelerar la realización de los procesos judiciales contra quienes fueron parte del Terrorismo de Estado, así como también de aquellas medidas que apuntan a la culminación de aquellos ya comenzados, finalizando con la impunidad.-

3º).- ADHERIRSE a todos los actos y movilizaciones que se realicen para conmemorar el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" por el "42º Aniversario del Golpe de Estado", que dio comienzo a la última dictadura cívico militar (1976-1983).-

Declaración del Concejo Municipal Nº 40 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- EXPRESAR BENEPLÁCITO, por la obtención del "Título Campeón Nacional de Full Contact", Categoría hasta ciento veinte (120) kg, por parte del Señor Ramón Maximiano Jesús AGUIRRE -D.N.I. Nº 28.122.463.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 41 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por el "Día de la Memoria por la Verdad y Justicia", a conmemorarse el día 24 de marzo del 2018, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 42 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos las actividades que se realicen por el "Día Mundial del Niño por Nacer", a celebrarse desde el día 25 de marzo del 2018, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 43 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por la "Semana del Animal", a llevarse a cabo desde el día 23 al 29 de abril del 2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 44 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la participación de deportistas, vecinos y aficionados de la ciudad de Resistencia y en general a la práctica deportiva de: "Tiro con Arco y Flecha", a celebrarse el día 18 de marzo del 2018, desde la hora 09:00, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 45 / 2018

Resistencia, martes 20 de marzo de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la celebración del "50º Aniversario de la Fundación del Club de Leones - San Fernando", de Resistencia, a realizarse el día 24 de marzo de 2018, en el Salón Mirasoles, de ésta Ciudad.-
Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo
GUSTAVO M. MARTINEZ, LAURA ALICIA BALBIS
s/c. E:14/5/18

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez Suplente en lo Civ. y Com. Nº 2, de Pcia. R. Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando FERNANDEZ, hace saber por el término, de quince (15) días que se tramita por ante el Juzgado a su cargo la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible Nº 58135, emitido bajo Orden Unipersonal por el Nuevo Banco del Chaco S.A. - Sucursal P. R. S. Peña, cuyo titular es: JORGE LUIS PIRA, DNI Nº 7.538.521, ordenado en autos "**PIRA, JORGE LUIS s/CANCELACION DE PLAZO FIJO**", Expte. Nº 2710/17. Haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Dra. Norma Cristina Avalos, Abogada Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 marzo 2018.-

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R. Nº 172.362

E:13/4 V:18/5/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RICARDO MONGES (DNI: 1.405.774, paraguayo, soltero, jornalero, domiciliado en calle Eva Perón e/Buenos Aires y Malvinas - B° Norte de Pampa del Infierno, hijo de Pedro Romero y de Delminia Monges, nacido en Villa Rica - Paraguay, el 7 de febrero de 1964), en los autos caratulados: **"MONGES RICARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 78/18 -SECRETARIA. 1-, se ejecutan las Sentencias N° 93 del 17/10/16 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad y N° 229 del 14/12/17 dictada por Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RICARDO MONGES, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art. 119 1er. y 3er. párrafo en función del 4to. párrafo Inc. b y f todos del C.P., y en consecuencia condenándolo a cumplir la pena de DOCE (12) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. Sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal- Dra. María S. Nasi -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Abril de 2018.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaría

s/c E:4/5 V:14/5/18

EDICTO.- El Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 22 de la ciudad de Resistencia, ubicado en Av. Laprida N° 33 - Torre I, 4° Piso, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan respecto de los bienes dejados por la causante CASTILLO GREGORIA ARGENTINA, D.N.I. 6.565.778, en los autos caratulados: **"CASTILLO GREGORIA ARGENTINA S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. 9264/17.- Resistencia, 14 de febrero de 2018.

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaría

R.N° 172.863 E:9/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dra. HILDA GRACIELA PEREYRA, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplazan por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación para que hagan valer sus derechos herederos, acreedores y legatarios de COCERES APOLINARIO, DNI N° 2.548.075 y PALACIO VICTORIANA, DNI. N° 6.561.394, para que comparezcan a estar a derecho en autos acartulados: **"COCERES APOLINARIO y PALACIO VICTORIANA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 56/18, bajo apercibimiento de ley.- COLONIA ELISA, CHACO, 08 DE MARZO DE 2018.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz

R.N° 172.862 E:9/5 V:14/5/18

EDICTO.- Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la demandada YARU ESTRELLA DANIELA, D.N.I. N° 39.310.593, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "...Resistencia, 11 de octubre de 2013: Autos y Vistos... Considerando... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la

ejecución, contra ESTRELLA DANIELA YARU, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$4.224,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA y SIETE (\$1.267,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GONZALO MIGUEL ALONSO, en las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00) y de PESOS UN MIL CINCUENTA y SEIS (\$1.056,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Códigos Civil -texto agrégado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser integralmente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NOT.- Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación en autos caratulados: **"ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ YARU ESTRELLA DANIELA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 7820/13. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación.- Resistencia, 25 de abril de 2016.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 172.861 E:9/5 V:14/5/18

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos a RONDAN, JOSE LUIS, D.N.I. N° 25274597, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: **"ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ RONDAN, JOSE LUIS S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 7816/13. Resistencia, 29 de junio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.860 E:9/5 V:14/5/18

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a RAMIRES, MIRIAM ELIZABETH, D.N.I. N° 35061815, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados **"DEL VALLE, ADRIANA LUCIA C/RAMIRES, MIRIAM**

ELIZABETH S/EJECUTIVO", Expte. N° 4847/15. Resistencia, 24 de agosto de 2017.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.859 E:9/5 V:14/5/18

>*<

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a OJEDA, CESAR HERNAN, D.N.I. N° 32.885.156, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**CRELINEA S.A. C/OJEDA, CESAR HERNAN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 13502/14. Resistencia, 02 de agosto de 2017.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 172.858 E:9/5 V:14/5/18

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes 609 de esta ciudad, se le hace saber: Resistencia, 4 de febrero de 2015... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUANA ESTELA FLORES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$6.498,00), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos, que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$1.949,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Cita y emplaza al ejecutado JUANA ESTELA FLORES, MI N° 14.606.015, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio, "**MEGACHACO S.R.L. c/ FLORES JUANA ESTELA S/**

Ejecutivo" (Expte. N° 10959/14). Resistencia, 18 de abril 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 172.851 E:9/5 V:14/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA FERNANDEZ -Juez del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, sito en calle Obligado N° 229,. P.B. de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco dispone la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) DIAS para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho otros DERECHO HABIENTES del señor SANTOS GODOY, M.I. N° 7.893.448, fallecido el 28 de diciembre de 2013, con domicilio en calle San Martín N° 752 -Charata- Chaco en la presente causa caratulada: "**CARDOZO FAUSTINO Y OTROS C/SUCESORES DE MARTA GODOY DE AGUIRRE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 1206/05 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo. ANA MARIA O. FERNANDEZ - JUEZ. Rcia., 28 de noviembre de 2017". Artículo 84 de la Ley 7434. Beneficio de gratuidad. Los trabajadores o sus derecho habientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales o municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partida de nacimiento, matrimonio defunción o sus legalizaciones que haya de utilizarse en las causas laborales". Sec., 21 de marzo de 2018.-

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:9/5 V:14/5/18

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 03/2018**

- 1) Secuestro N° 6327: Una motocicleta, Marca ZANELLA, 50 CC., color ROJA, Motor Marca ZANELLA N° 50M507574 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A6MSFOAP5S028793, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6690: Una motocicleta, Marca IMSA, Modelo 125 cc., color GRIS PLATA, Motor marca IMSA N° GJ162FMJ8212563, y Chasis Marca IMSA N° 8LWFR015091RB1234, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 6689: Una motocicleta, Marca HONDA, Modelo WAVE 110 cc., color negra, Motor Marca HONDA N°: 1P52FMI*81088881*, Chasis marca HONDA N°: 8CHPCGB208L009890, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 5567: Una motocicleta Marca MONDIAL, Modelo 110 CC., color negra, sin plásticos, Motor Marca MONDIAL N°: 153FMH*01000106*, y Chasis Marca MONDIAL N°: LAWXEH60X4B237746, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00 hs., munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los de-

rechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- La DIRECCIÓN DE SUMARIOS hace saber a la Sra. AMINE MARIA GRACIELA GERBONI D.N.I N° 20.516.018, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD S/ INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE GERBONI AMINE MARIA GRACIELA POR PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS**"; Expediente E6 2015-1110-E" ; que se tramita por ante la Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 2° Piso, Ed. A, ciudad de Resistencia, la cual en su parte pertinente se transcribe: "///SISTENCIA, 07 de Mayo de 2018. VISTO... CONSIDERANDO... Por todo ello, la INSTRUCCIÓN DISPONE: 1)- FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente Amine María Graciela Gerboni, D.N.I. N° 20.516.018, personal de Planta Permanente del Hospital "Luis Fleitas" de la ciudad de Fontana, atento a que prima facie inasistió sin aviso y sin justificar a partir del día 27 de mayo de 2014, (lo cual surge de fojas 1, 4, 5, 7,14 y que habría conllevado a descuentos en sus haberes desde el 27 de mayo de 2014 (fs. 11 y 12). Que con su accionar la agente Gerboni habría transgredido lo preceptuado en el art. 21°: "El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes...; 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación." y art. 22°: Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio –de la Ley N° 2017– Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. En concordancia con el art. 21°: Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 inciso 1); 2) Artículo 22 inciso 5; y con el art. 23°: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio – del Régimen Disciplinario Anexo Ley N° 2017.11) OTORGAR a la Sra. Amine María Graciela Gerboni D.N.I. N° 20.516.018, el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su defensa y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el art. 41° del Reglamento de Sumarios –Decreto N° 1311/99. III) NOTIFICAR a la imputada del contenido de la presente mediante edictos que se publicarán

por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. CERTIFICO. IV) CERTIFICO. FDO. Dra. NANCY LILIANA WAMMEN.

Dra. Nancy L. Wammen

Abogada/Asesoría General de Gobierno

s/c

E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, HUGO JAVIER: argentino, DNI N° 30.604.657, domiciliado en HIPOLITO IRIGOYEN S/N, VILLABERTHET, CHACO nacido en VILLA BERTHET, CHACO, en fecha 31 de enero de 1984, GOMERO, hijo de LUIS CLAUDIO LOPEZ y de DELINA MENDOZA, en la causa caratulada: "**LOPEZ, HUGO JAVIER S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 104/17, se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 07/03/2018, dictada por el Juzgado en lo Correccional de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...I) CONDENAR a LOPEZ, HUGO JAVIER como autor penalmente responsable, de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL" a la PENA DE SIETE MESES DE PRISION EFECTIVA SIN ACCESORIAS LEGALES CON HONORARIOS por haber sido asistido por Defensor Particular, CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$) 150), la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley.- (arts. 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 89 en función del 92 y 239 en función del 54 todos del C.P.; arts. 413, 414, 514, 515 y 516 inc 3° del C.P.P.).- II) UNIFICAR LA PENA de SIETE MESES DE PRISION EFECTIVA impuesta en estos autos a LOPEZ HUGO JAVIER, de filiación personal obrante en autos, con la PENA de UN AÑO Y SEIS MESES de PRISION EN SUSPENSO decretada por SENTENCIA 116 de fecha 22 de septiembre del 2017, e IMPONER al mismo la PENA UNICA de UN AÑO Y OCHO MESES DE PRISION EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES sanción comprensible de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES AGRAVADAS, AMENAZAS CON ARMAS y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL" (Arts. 89 en función del 92, 239, 89 y 92 en función del inc 1° del 80, 149 bis 1° párrafo 2 apartado y 141 todos en función del 55, todos del C.P.) de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 del citado cuerpo legal.- II) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a LOPEZ HUGO JAVIER por SENTENCIA 116 de fecha 22 de septiembre del 2017..."- Fdo: Dra. María A. Kuray de Marinich -Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Cinthia Yamila Yulán - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 2 de mayo de 2018.-

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**

Secretaria Titular

s/c

E:11/5 V:21/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO, DE: CLAUDIO OMAR VILLARRUEL y/o JUAN CARLOS FRANCO y/o "FRANCO", alias "Franco", de nacionalidad argentina, no posee D.N.I., con 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Colonia Cabeza de Tigre, zona rural de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, nacido en Santa Sylvina, no recuerda fecha ni año de nacimiento, hijo de Julia Villarruel (v) y de Rafael Franco (f), en la causa

caratulada: "**VILLARRUEL, CLAUDIO OMAR S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - Expte. N° L-24/2018, se ejecuta la Sentencia N° 08 de fecha 13/03/2018 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a CLAUDIO OMAR VILLARRUEL y/o JUAN CARLOS FRANCO y/o "FRANCO", de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", a la pena de OCHO (8) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. RICARDO GONZÁLEZ MEHAL, Presidente de Trámite. Dra. ESTELA MARIS VEGA - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 26 de abril de 2018.- m.s.

Ante Mí: **Dra. Rocio S. Carrera**
Secretaria Subrogante

s/c E:11/5 V:21/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: QUINTANA, ALEXIS DANIEL: argentino, DNI N°40.172.587, SOLTERO, domiciliado en BARRIO AIPO MZ. 8 PC. 15, SANTA SYVINA, CHACO nacido en SANTA SYLVINA, CHACO, en fecha 13 de mayo de 1997, ESTUDIANTE, hijo de SERGIO ROBERTO QUINTANA y de SILVIA NOEMI RIVERO, en la causa caratulada: "**QUINTANA ALEXIS DANIEL S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO S/ ENSAÑAMIENTO Y CRIMINIS CAUSA Y ABUSO SEXUAL C/ ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 001/2016 y su agregada por cuerda "QUINTANA ALEXIS DANIEL S/ MEDIDA PROTECCIONAL", Expte. N° L 056/2015, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 20/03/2018, dictada por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR EN DEFINITIVA a ALEXIS DANIEL QUINTANA, de filiación obrante en estos autos, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO POR CRIMINIS CAUSA y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR RESULTAR LA MUERTE DE LA VICTIMA EN CONCURSO REAL" previsto y reprimido por el art. 80 inc 7, 119 tercer párrafo en función del 124 del CP, y por aplicación de la Ley 22.278 y sus modificatorias), por el que fuera declarado AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE mediante Sentencia N° 09 de fecha 09 de Agosto de 2.016 de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 22.278, Art. 4, último apartado, y su modificatoria Ley 22.803, a la pena de DIEZ (10) AÑOS de PRISION EFECTIVA con accesorias legales v costas, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de Ciento Cincuenta (\$150), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber 'quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial durante todo el

proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 79 en función del 42, del 45 primera parte y 55, todos del C.P., Arts. 2, 4, 8 de la Ley 22.278 y su modificatoria Ley 22.803, Arts. 409, 513, 514, 515 y 516 del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y su modificatoria ley 6473)..."- Fdo: Dr. Mario Nadelman -Juez Subrogante- Juzgado del Menor de Edad y la Familia. Ante mí: Dra. Rocio Carrera -Secretaria Penal.- Villa Angela, Chaco, 2 de mayo de 2018.- vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:11/5 V:21/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, a cargo del Juez Suplente, Dr. Adrián Fernando A. Farías, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, 4to. Piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, a herederos y acreedores de LIVA HIGINIO JOSE, DNI N° 7.429.995, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LIVA, HIGINIO JOSE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 3747/06. Resistencia, 27 de abril de 2.018.

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 172.901 E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, sito en Obligado N° 229 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local sin cargo de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual y, emplaza a los DERECHO HABIENTES DEL SR. DEL CAMPO JORGE ORLANDO, para que en el término de DIEZ DIAS (10) posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**DEL CAMPO, JORGE ORLANDO C/CHACO SERVICIOS S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO**", Expte. Nro. 23517/04. Resistencia, 22 de febrero de 2018.

Lorenza Ojeda
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 172.912 E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por dos (2) días al demandado, Sr. SOSA EUSEBIO IGNACIO, D.N.I. N° 16.316.378, para que dentro de CINCO (05) DIAS de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que la represente en juicio, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO CONSUMO CREDIKOT LTDA. C/ SOSA EUSEBIO IGNACIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE N° 196/16-JC.-, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, sito en Calle Dr. Vázquez 700, 1° Piso de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco, 13 de abril de 2018.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 172.913 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ FERNANDEZ ESTELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 921/16: CITESE por edictos a FERNANDEZ, ESTELA, D.N.I. N°

23.915.325, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ -Abogado - Secretario- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 15 de marzo de 2018.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 172.918 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ LOPEZ FABIO ANTONIO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 931/16: CITASE por edictos a LOPEZ FABIO ANTONIO, D.N.I. N° 32493883, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 06 de abril de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.919 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. c/ROMERO OSCAR ALFREDO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 15756/16: CITASE por edictos a ROMERO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 23731616, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 14 de marzo de 2018.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 172.920 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI -Juez - del Juzgado Civil y Comercial N° 20, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso; de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS de la última publicación a todos los HEREDEROS DE TABOADA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. 2.393.145 para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ARMANDO, EDUARDO GABRIEL C/HEREDEROS DE TABOADA, CARLOS ALBERTO Y TABOADA, DARIO ANTONIO S/ESCRITURACION**", EXPTE. N° 9564/17, que se tramita ante este Juzgado.- SECRETARIA, 02 de mayo de 2018.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 172.936 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: "**SILVA CEFERINO y BRAVO MARIA LUISA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 648/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, y todos los que se considerasen

con derecho a los bienes dejados por la causarte: MA-RÍA LUISA BRAVO, MI. N° 6.606.437, bajo apercibimiento de Ley.- Charata, 27 de abril de 2018.- Secretaria de la Autorizante.-

Esc. Liliana Araceli, Escribana/Secretaria
R.N° 172.948 E:11/5 V:16/5/18

EDICTO.- La Dra. Patricia Alejandra Sá, JUEZ, DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N° 2, sito en Frenchs N° 166, 2do. Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, publíquese edicto por el término de dos días en un diario local y Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 del CPCC de aplicación supletoria y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado código, citando y emplazando a THALI HAMZA, Pasaporte N° 9.131.954, para que en el término de TRES (03) DIAS de notificado -fecha que se contará a partir de la última publicación- comparezca ante este juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- En los autos caratulados: "**Martina Andrea Elizabeth c/Thali Hamza s/Divorcio**" Expte. N° 3641/17.- Resistencia, 07 de mayo de 2018.-

Carla Antonela Corradi
Abogada/Secretaria Civil Provisoria

R.N° 172.943 E:11/5 V:14/5/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE 38/2015

- 1) GARCIA CESAR LUIS, D.N.I. N° 28352012, Secuestro N° 15076, Un automotor, marca RENAULT, modelo R.19 motor marca RENAULT N° RPA-487938 y chasis marca RENAULT N° 8A1L534LZTS011993, dominio BBG-037.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derecho sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:14/5 V:18/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARCELO FABIAN GÓMEZ, de nacionalidad argentina, con 30 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, D.N.I. N° 31.933.414, domiciliado en intersección de calles Entre Ríos y Pedro Riera (Lote N° 20) de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 08 de diciembre de 1985, hijo de padre desconocido, y de Ramona Marcelina Gómez (v), en la causa caratulada: "GOMEZ MARCELO FABIAN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO" - Expte. N° K-

58/2017, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 13/12/17, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la causa caratulada: "**SALTEÑO MAXIMILIANO, GOMEZ MARCELO FABIAN Y GOMEZ LEANDRO RODRIGO S/ DAÑO, AMENAZAS CON ARMAS Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expte. N° 96 - Folio 281 - Año 2016 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 1309/16), por la cual se RESOLVIÓ: "...5°) CONDENAR a MARCELO FABIAN GOMEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA UTILIZACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO", a cumplir la pena de la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 en función del 42 agravado por el 41 bis, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515 y 516 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- 6°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 06 de fecha 08/03/2017, dictada por el Tribunal de esta Cámara en lo Criminal, interviniente en la causa N° 108/293/16, por la que se lo condenara a la PENA ÚNICA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HURTO CALIFICADO Y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL", con la que aquí se dicta.- 7°) IMPONER al imputado MARCELO FABIAN GOMEZ, la PENA ÚNICA de TRECE (13) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA UTILIZACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO, HURTO CALIFICADO Y ROBO AGRAVADO POR USO DE ARMAS, en total TRES (3) HECHOS, todos EN CONCURSO REAL" (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 en función del 42 agravado por el 41 bis, 163 inc. 6° y 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, todos a su vez en función del Art. 55, y 58 del C.P.), por los que fuera condenado en la causa mencionada en el punto anterior.- Fdo: Dr. DANIEL JAVIER RUIZ - Presidente de Trámite- Dr. RICARDO GONZALEZ MEHAL -Vocal- Ante: Dra. Sandra B. Ortiz -Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Que efectuado nuevo cómputo de pena por el tribunal de juicio se determinó que la pena impuesta al mismo agota el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUEVE, 04/11/2019) A LAS VEINTICUATRO HORAS (24 Hs.). Villa Angela, 3 de mayo de 2018.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:14/5 V:23/5/18

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad; sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ROMERO, SALVADOR CANDIDO Y MARTINA DE ROMERO, LUISA CLEMENTINA SI SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2367/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: SALVADOR CANDIDO ROMERO M.I. N° 7.409.407 & LUISA CLEMENTINA MARTINA DE ROMERO, M.I. N° 6.581.260, para que dentro de treinta, (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publi-

cará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 10 de abril de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.N° 172.979 E:14/5/18

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos caratulados: "**CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RESISTENCIA C/ BISCEGLIA RUBEN ANTONIO S/ APREMIO**" Expte. N° 12163/16, resolvió: Resistencia, 03 de noviembre de 2017.- Proveyendo escrito de fs. 63: Al punto I: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CITESE por edictos a BISCEGLIA, RUBEN ANTONIO, D.N.I. N° 18.324.667, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA. JUEZ.- Resistencia, 19 de febrero de 2018.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 172.978 E:14/5 V:16/5/18

EDICTO.- La Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la localidad de Charata, Chaco, Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, en los autos: "**ALGODONERA "EL MESON S.A" S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 400/18 ordenó la apertura del Concurso Preventivo de "ALGODONERA "EL MESON S.A", CUIT N° 30-67011876-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 12, Mesón de Fierro, Departamento 12 de octubre, Provincia del Chaco.- Los acreedores deberán pedir verificación de créditos ante el: Síndico a designarse hasta el día 01 de agosto de 2018, inclusive. Charata, Chaco, 08 de mayo del dos mil dieciocho.

Dr. Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.N° 172.976 E:14/5 V:23/5/18

EDICTO.- FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 23, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II, 5° PISO de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA edictos por el término de UN (1) DÍA en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación a fin de comunicar el cese de las medidas de la apertura concursal en la sentencia dictada en fecha Resistencia, 18 de abril de 2018, RESUELVO: I.- DECLARAR el CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO en autos de CASA GABARDINI S.A., C.U.I.T. N° 30-54528736-2 conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- DAR POR CONCLUIDA la labor de la sindicatura interviniente, C.P.N. Sara N. Pegoraro de Carballa.- III.- DISPONER el cese de las medidas de la apertura concursal (arts. 14, 15, 16 y 21 inc. 4° de la L.C.Q.), a cuyo fin librense los recaudos pertinentes. IV.- PUBLIQUESE EDICTOS por el término de un (1) día en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. V.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOT. (FDO.) FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ en los autos caratulados: "**CASA GABARDINI Sociedad Anónima s/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expediente 8407, Año 2001, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de abril de 2018.

Roberto Agustín Leiva

Abogado/Secretario

R.N° 172.973 E:14/5/18

EDICTO.- Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK - Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Sec. 1 de Pcia. R.

Sáenz Peña, en autos caratulados: "**DAZ, DAVID S/ SU-CESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 38/18, cita por tres días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de DAVID DIAZ - DNI N° 7.413.578, fallecido el 11/09/2017, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de mayo de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 172.971 E:14/5 V:18/5/18

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por uno (01) día y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don AQUILES ROBERTO ARCE, D.N.I. N° 14.898.513, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ARCE ROBERTO AQUILES S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. 485 - Año 2.017 - Secretaría Única, bajo apercibimiento de ley.- Juan José, Castelli, Chaco, 18 de Abril de 2.018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 172.969 E:14/5/18

EDICTO.- ORDEN DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ SUBROGANTE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, Secretaria, DR. CARLOS DARDO LUGON, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - Piso 2°, RESISTENCIA. CITA A PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. MANUEL RODRIGUEZ (DNI. 7.459.081) POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DEL QUINTO (5°) DIA COMPAREZCA A HACER VALER SUS DERECHOS en Autos: "**JUDCHAK DE KATZ CELIA C/ RODRIGUEZ MANUEL S/EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE. N° 15199/99.-BAJO APERCIBIMIENTO DESIGNAR AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE.- RESISTENCIA, 4 DE MAYO DEL 2018.-

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 172.967 E:14/5 V:16/5/18

EDICTO.- DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1, Secretaría a cargo de la DRA. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, de Resistencia (Chaco), en los autos caratulados: "**SANCHEZ CELESTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° 262/18, cita por UN día en el Boletín Oficial y un Diario local, y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, del señor CELESTINO SANCHEZ, D.N.I. N° 5.468.889, bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA, 2 de mayo de 2018.-

Analia M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 172.965 E:14/5/18

EDICTO.- Dr. Marcelo Oscar Sosa Juez Subrogante Juzgado Multifueros VI Circunscripción - Misión Nueva Pompeya - Chaco, sito en Calle Raúl Ricardo Alfonsín esquina Juan Domingo Perón de esta ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Maza José Félix, DNI N° 25.604.819 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**Maza José Felix S/ Sucesorio Ab-Intestato**", EXPTE. N° 014/17 JCC Folio N° 191 bajo apercibimiento de ley. 01 de Marzo de 2018.- Misión Nueva Pompeya - Chaco. Fdo. Dr. Marcelo Oscar Sosa, Juez

Subrogante Juzgado Multifueros, Misión Nueva Pompeya - Chaco.

Dra. Jessica Romina Díaz
Secretaria Provisoria

R.N° 172.964 E:14/5/18

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 093/18 caratulado: "**Vera, Sigrid Erica Eugenia s/ INSCRIPCIÓN MATRICULA DE MARTILLERO PÚBLICO**", se hace saber por un día que la señora DNI N° 29.673.874, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 18 de Abril de 2018.-

Julio César Quijano
Presidente

R.N° 172.961 E:14/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz y Faltas de 1ª. Categoría Especial Tres Isletas, Chaco, a cargo de la Dra. Haiquel Teresita, Juez Titular: Cita por 1 día a todo aquel que quiera hacer valer sus derechos para que dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, Herederos y Acreedores de los causantes Don Núñez Francisco, M.I. N° 3.560.261 y Doña Roa Isabel Reina, M.I. N° 6.563.945, en autos: "**NUÑEZ FRANCISCO Y ROA ISABEL REINA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 761/17, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, Tres Isletas, Chaco.- 15 de marzo de 2018.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 172.957 E:14/5/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° Piso, ciudad, "**CREDIL S.R.L. C/ BRET, CLAUDIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1.616/17: "Resistencia, 16 de abril de 2018.- ... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CLAUDIO BRET, D.N.I. N° 17.370.092, por Edictos por que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; "Resistencia, 15 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BRET, CLAUDIO, D.N.I. N° 17.370.092, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$9.956,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SIETE (\$ 2.987,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 6.448,00), como patrocinante, y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVE (\$

2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante.- Resistencia, 07 de mayo de 2.018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 172.958 E:14/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO SEPTIMA Nominación, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Secretaría N° 17, sito en calle Av. Laprida N° 33 1° piso, Torre II, ciudad, CITA a la demanda SALVADOR M. ROSSI Y CIA., por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (2) días para que dentro del término de diez días (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente, en los autos caratulados: "BARBIERI BLANCA NORMA Y GOROSTEGUI, JORGE GABRIEL C/ LOTERIA CHAQUEÑA Y SALVADOR M. ROSSI Y CIA. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 5261/15.- Resistencia, 03 de abril de 2.018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 172.955 E:14/5 V:16/5/18

LICITACIONES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 07/18 EXPEDIENTE N° 032/18

Objeto: Adquisición de pack de baterías para UPS.
Destino: Servidores de distintas dependencias judiciales.
Monto estimado: \$ 300.168,00 (pesos trescientos mil ciento sesenta y ocho).
Fecha de apertura: 21 de mayo de 2018.

Hora: 09,00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:
1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Avda. Callao N° 322.
3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet
Directora General
Dirección General de Administración

s/c E:7/5 V:16/5/18

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 04/18 EXPEDIENTE N° 25/18

Objeto: Adquisición de 2 camionetas con entrega de 2 unidades usadas.

Destino: Superior Tribunal de Justicia.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto estimado:** \$ 1.252.000,00 (corresponde a las unidades nuevas)

C.P. Claudia M. Dip Lavia
Subdirectora de Gastos

Dirección General de Administración

s/c E:7/5 V:16/5/18

LA MUNICIPALIDAD DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

Llama a Licitación Pública N° 01/18 Expediente 77/18- Ord.8454 - Resol. Prom. N° 354/18 -

Objeto: ADQUISICION Destino: Secretaría de Servicios Públicos de: Items I: (2) CAMIONES CHASIS CORTO. Items II: (2) BATEAS CHASIS CORTO 25-28 M3

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 24/05/18

HORA: 10:00

LUGAR: LUGAR: MORENO N° 801- (3700) Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco.-Remitido a Rivadavia N° 101.-

PRECIO DEL PLIEGO: (Pesos: siete mil) \$ 7.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS sito en Sec. Economía, Rivadavia N° 101 - (3700)-Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-

C.P. Sebastián Villalonga
Secretaría de Economía

s/c E:11/5 V:16/5/18

PROVINCIA DEL CHACO DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES Secretaría General de Gobierno y Coordinación LICITACION PUBLICA N° 32/2018

Objeto: Adquisición de combustibles líquidos (nafta Premium de 98 octanos o superior, Gas Oil grado 2 y 3) en vales de quince (15) litros para un período de tres (3) meses, destinados a vehículos de uso oficial afectados a las diferentes reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial del Chaco y expendido a través de la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos Seis millones doscientos diez mil (\$ 6.210.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 24 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.05.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 16.05.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en

Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:14/5 V:18/5/18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL TALLER DE DANZAS FOLCLÓRICAS LUCERO DEL ALBA

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Sr. Asociado:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2018, a la hora 19, en la Escuela N° 758 "Mar del Plata" ubicada en Av. 9 y Lapacho de la ciudad de Barranqueras, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios N° 20, 21 y 22, cerrados el 31/03/18.
- 3) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 4) Elección de Comisión Directiva por terminación de mandato.
- 5) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Haydee Gómez

Secretaria

R.N° 172.980

Blás Bogarín

Presidente

E:14/5/18

LA ASOCIACIÓN CASA DEL NIÑO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"

SAN BERNARDO - CHACO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Casa del Niño "Sagrado Corazón de Jesús" de San Bernardo, Personería Jurídica N° 574/01, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y de lo dispuesto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25-4-18, CONVOCA A SUS ASOCIADOS por medio de su Comisión Directiva, a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la institución, a realizarse en su local, sito en Chacabuco y Moreno de esta localidad, el día 22 de Junio de 2018, a las 20,00 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos (2) Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretaria.
- 2°) Consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DE RECURSOS correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 31-12-2016 al 31-12-2017.

Claudia E. Jara Mateu, *Secretaria*

Jorge Gómez, *Tesorero*

José Alberto Vulgan, *Presidente*

R.N° 172.972

E:14/5/18

GASTRONOMICA DEL NEA S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, se comunica, a los Señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Dónovan 21 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del accionista que suscribirá el acta.
- 2) Consideración del pago mensual en cuanto a modalidad y oportunidad, por los beneficios que la sociedad obtiene del uso de las marcas "BOX Te Da El Gusto" y "GG Guisos Gourmet" a su titular registral.
- 3) Consideración del pago de la deuda societaria por el período 14/04/2016 a 31/03/2018 en cuanto a modalidad y oportunidad existente a la fecha, por los beneficios que la sociedad obtuvo del uso de las marcas "BOX Te Da El Gusto" y "GG Guisos Gourmet" a su titular registral.

Nota: Los Señores Accionistas conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19550 para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad en el domicilio de la misma fijado en calle Dónovan Nro. 21 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Esteban Rolando Aguirre

Presidente

R.N° 172.970

E:14/5 V:23/5/18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE GANCEDO-CHACO

GANCEDO - CHACO

CONVOCATORIA

Sres. Socios:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2018, a las 15:00 horas, en B° FONAVI M 25 - P 5 para tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultado del Ejercicio Económico, cerrado al 31 de Diciembre de 2017.

• **NOTA:** Pasado el tiempo establecido, se celebrará con la cantidad de socios presentes.

Felisa Cáceres

Secretaria

R.N° 172.956

Luisa A. Garro

Presidente

E:14/5/18

SOCIEDAD DE FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA DEL NORDESTE

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

La Sociedad de Flebología y Linfología del Nordeste, en uso de las facultades que le otorgan los Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo del corriente año, a las 20:30 horas, en Avenida Avalos 468 Torre B 8° Piso, Sede de la Asocia-

ción Médica del Chaco Resistencia - A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del Acta Anterior.
- Consideración de Memoria y Balance 2016 - 2017.
- Modificación de las cuota societaria.
- Designación de dos socios para firmar el acta en representación de los socios presentes, así como la Comisión Escrutadora de la elección.
- Elección de los Miembros de Comisión Directiva 2018 - 2020

Dr. Ariel Anocibar
Presidente - SFLYNE

R.Nº 172.966

E:14/5/18

>*<
**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
PÚBLICA POPULAR "JAIME HOMAR"**

MAKALLÉ - CHACO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 06 de junio de 2018, en la sede social, sita en Güemes S/Nº, a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 22 (01-12-2016 al 30-11-2017).
- 4) Consideración de los motivos por los cuales se trata el 3) "up supra" fuera de término.
- 5) Renovación parcial de autoridades (Art. N° 12).
- 6) Designación de dos asociados para representación ante FECHABIP.

Adriana Soledad Vargas
Secretaria

María Teresa Silva
Presidenta

R.Nº 172.963

E:14/5/18

>*<
ASOCIACION CIVIL PARAJE RIO MUERTO CRUZ

EL ESPINILLO - DEPARTAMENTO GRAL. GÜEMES - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Paraje Río Muerto Cruz, jurisdicción de la localidad de El Espinillo, del Departamento General Güemes, de la Provincia del Chaco, para el día 19/05/2018, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 31-12-2014, 2015, 2016 y 2017.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Santiago Batalla, Presidente

R.Nº 172.960

E:14/5/18

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. Luis Alberto Gutierrez

hace saber por (3) tres días que el martillero Carlos G. Lorincz, Matrícula Profesional N° 837, rematará el día 10 de Junio del 2018 a las 10,00 hs. en Calle 25 de Mayo N° 1325 de esta ciudad, del Tercio (1/3) que le corresponde al demandado Javier Héctor Rodolfo Bodach del inmueble identificado como Mza. 34, Pc. 1, Sección B, Circ. I inscripto al Folio Real Matrícula N° 3571 del Dpto. Mayor Luis J. Fontana, la que se realizará al contado mejor postor con la base de \$460.888,89, (monto emergente de las dos terceras partes de la valuación real del inmueble y de ello un tercio), la que se realizará en forma progresiva, con lapsos de TREINTA (30) minutos, reducción de la base en un 25% y en el caso de no existir postores, se realizará la misma sin base, comisión del 6% del que resulte comprador, entrega del 10% en el acto de remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por el o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal local a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, dentro del QUINTO (5°) día posterior a la aprobación de la subasta, comisión del 6% del que resulte comprador.- Impuesto Inmobiliario, tasas y servicios municipales: no adeuda al 12/12/2017. Sameep: \$12.516,85 al 8/11/2017; Secheep \$4469,01 al 13/03/2018. Días de visita del bien: 9 de Junio de 2018 a las 9,00 hs. en el inmueble a subastar. Constatación: el inmueble se encuentra habitado por los Sres. Héctor Ricardo y Javier Héctor Rodolfo Bodach. Existe constitución de usufructo vitalicio a favor de Lidia Skovran. No se suspende por lluvias. Domicilio del comprador: deberá fijar dentro de la jurisdicción del Juzgado. El Dr. Gustavo J. Mielnik se encuentra autorizado a compensar en el acto de subasta por la suma de \$36.239,98 y el Dr. Juan L. Sand por la suma de \$4.412,78. El Sr. Juan Ramon Ledesma, se encuentra autorizado a compensar su credito por la suma de \$202.793,35. Subasta ordenada en autos: "**MIELNIK GUSTAVO JOEL C/BODACH JAVIER HECTOR RODOLFO S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 28, Año 2016. Juzgado de Primera Instancia del Trabajo. Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle 232, 2° Piso. Villa Angela, Chaco, 07 de mayo de 2018.-

Dr. Gladys Verónica Molina

Abogada/Secretaria

s/c

E:11/5 V:16/5/18

>*<
EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 1 de Junio de 2018 a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO CLIO MIO 3P EXPRESSION, AÑO 2016, MOTOR MARCA RENAULT N° D4FG728Q241721, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1CB2U01HL352592, DOMINIO "AA848BK", SIN BASE Y ALMEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el rema-

te. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 1 de Junio de 2018 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Corrientes a cargo de la Dra. Dra. Liliana María Reina - Juez - en los autos caratulados: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ BLANCO SECUNDINO S/ SECUESTRO**" - Expte N° 165661. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 8 de mayo de 2018.-

Mariano H. Canteros Moussa
Abogado

R.N° 172.962

E:14/5 V:18/5/18

CONTRATOS SOCIALES

S.T. S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. N° E-3-2018-2040-E, **S.T. S.A.S.** se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 09/04/2018 el Sr. Sr. Nicolás Alberto STANICIO, nacido el 09 de Mayo de 1972, con Documento Nacional de Identidad N° 22.711.014, CUIT/CUIL: 20-22711014-8 Argentino, de profesión arquitecto, casado con Ana Cristina EGEA, Documento Nacional de Identidad N° 23.915.320, con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 1960, Resistencia, Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará S.T. S.A.S., estará domiciliada en Carlos Pellegrini N° 1960, Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA:** Mediante la realización de obras de ingeniería pública o privada. Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, Subarrendamiento, permuta, administración y explotación de bienes inmuebles rurales y Urbanos; inciuo los reglados por la Ley de Propiedad Horizontal, propios o de terceros, y todas las operaciones de venta inmobiliaria, incluso edificación, forestación, hipotecas y sus administraciones y financiaciones. **COMERCIALES:** Mediante la fabricación, importación, exportación, la intermediación y el comercio al por mayor y menor de bienes muebles no registrables, incluidos artefactos para el confort del hogar, muebles y útiles de oficina, artefactos eléctricos y/o electrónicos, ente otros. El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), divididos en 5000 acciones, a razón de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) cada una. El capital social se encuentra suscrito en su totalidad .e integrado en este acto por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) equivalente al 25 por ciento; comprometiéndose a integrar el saldo restante en el plazo de 2 años contados a partir de la firma del presente instrumento. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Nicolás Alberto STANICIO, nacido el 09

de Mayo de 1972, con Documento Nacional de Identidad N° 22.711.014, CUIT/CUIL: 20-22711014-1 Argentino, de profesión arquitecto, casado, con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 1960, Resistencia, Chaco. El cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Alejandro Javier DELLAMEA, nacido el 27 de Abril de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 23.365.357, CUIT/CUIL: 20-23365357-9, Argentino, casado, domiciliado en Calle Eugenio Salón N° 251, Resistencia, Chaco y durarán en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 04 de mayo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 172.977

E:14/5/18

PETRICOR S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente **PETRICOR S.A. S/ INSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL**, Expte. E3-2018-261-E, se hace saber por un día que por Escritura N° 03 del 11 de enero de 2018, Javier Horacio CUSTIDIANO, nacido el 11 de noviembre de 1979, D.N.I. N° 27.410.976, CUIT: 23-27410976-9, abogado, y Guadalupe CURA, nacida el 17 de noviembre de 1979, D.N.I. N° 27.585.514, CUIL: 27-27585514-1, administradora de empresas, ambos domiciliados en Avenida Avalos N° 415, 2° "A", de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; argentinos, mayores de edad, han constituido una sociedad que se denominará PETRICOR S.A., estará domiciliada en Avenida Laprida Narciso N° 406, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La Sociedad desarrollará por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades 1) Inmobiliaria. Mediante compra, venta, permuta, y/o administración en general de toda clase de inmuebles, con fines de explotación renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, ya sea mediante la construcción de edificios nuevos y/o construcciones ya existentes y cualquier otra prestación de todo tipo de servicios relacionados con el objeto social. 2) Financiera: mediante el otorgamiento préstamos personales para el consumo, mutuos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente para la financiación de operaciones directamente a consumidores finales o de intermediación, constitución, extinción y transferencia, cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, actualmente vigentes. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000) y estará representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de CIEN PESOS (\$100) y dará derecho a UN (1) voto. El primer Directorio será unipersonal con Guadalupe

CURA, D.N.I. N° 27.585.514, CUIT 27-27585514-1, como Director Titular y Presidente y Javier Horacio CUSTIDIANO, D.N.I. N° 27.410.976, CUIT 23-27410976-9, como, Director Suplente. La duración del mandato de 3 Ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de octubre de cada año. Resistencia, Chaco, 09 de mayo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 172.975

E:14/5/18

>*<

ARQUIMAX S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expte. N° E3-2018-1103E, en los autos caratulados: **ARQUIMAX S.R.L. S/INSC. DE CESIÓN DE CUOTAS.** Se hace saber por un día (1) que los socios de la sociedad: "ARQUIMAX S.R.L.", Inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades Comerciales N° 39 - F° 393/401 Libro 41 (2° c.) de fecha 17/05/2007, con domicilio en Maipú N° 545 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, el Sr. Fretes José Eduardo y Sra. Echevarría Soledad Mercedes, solicitan la inscripción de las cesiones de cuotas realizadas por contratos privados, ambos de fecha 28/12/2017, por el cual el Sr. Fretes José Eduardo, DNI 25.135.747, CEDE Y TRANSFIERE a la Sra. Echevarría Soledad Mercedes, DNI N° 29.695.133 la cantidad de cuatro (4) cuotas. Y en la otra la Sra. Nélida Neli BEHNKA, DNI N° 2.927.000 CEDE Y TRANSFIERE a la Sra. Echevarría Soledad Mercedes, DNI 29.695.133, la cantidad de una (1) cuotas, que representa el 100% de su capital, en consecuencia, se modifica la cláusula de capital, la cual queda redactada de la siguiente manera: capital social: Clausula 4°: el Capital Societario se establece en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.00), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Cuatrocientos (400) como valor de cada una de ellas, que los socios suscriben totalmente en este acto según se detalla a continuación: a) Sr.: Fretes José Eduardo; la cantidad de Noventa Cinco (95) cuotas sociales, por valor de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000.00). b) Sra.: Echevarría Soledad Mercedes; la cantidad de Cinco (5) cuotas sociales, por valor de Pesos Dos Mil (\$ 2000.00). La gerencia está a cargo del Sr. FRETES JOSE EDUARDO. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. La duración es de 20 años, vence el 16/05/2027.- RESISTENCIA, 03 de mayo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 172.974

E:14/5/18

>*<

NUEVA METALURGICA BOISSIERE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "NUEVA METALURGICA BOISSIERE S.R.L. S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN DE CUOTAS", E-32-017-6075-E, Modificación del Contrato: ARTICULO N° 13- DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS SE DESTINARÁ y el PUNTO II- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL, hace saber que un día, mediante libro de Actas en reunión de todos los socios presente en su sede social sito en Av. Alvear N° 2560, Resistencia, Chaco, el día 26 de Diciembre del año 2016, los socios Sr. Eliseo Martínez Rondelli, D.N.I. N° 93.702.937, domiciliado en

calle Padre Cerqueira N° 1450, Sr. Jorge Daniel Gamarra, D.N.I. N° 12.470.818, domiciliado en Av. Rodríguez Peña N° 1780, Sr. Anselmo Pablo Cáceres, D.N.I. N° 7.839.489, domiciliado en Av. Rivadavia N° 2575, Sr. Nicanor Juan González Romero, D.N.I. N° 92.655.237, domiciliado en calle Miguel Z. Delfino 1453, Sr. Cristian David Furer, D.N.I. N° 22.083.103, domiciliado en calle Paraguay N° 5360, y el Sr. Eduardo Andrés Fernández, D.N.I. N° 21.837.236; domiciliado en calle San Juan N° 128 Villa Allin - Fontana, han resuelto modificar EL ARTICULO 13° como parte integrante del Contrato Societario, el cual se redacta de la siguiente manera: ARTICULO N° 13- DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS SE DESTINARÁ: El importe que se establezca para retribución de los gerentes y El remanente de las utilidades producto del cierre de balance de ejercicio económico de cada año, se realizará respetando la nueva representación porcentual individual que obtiene cada uno de los socios.- PUNTO II.-SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: En razón de la decisión, manifestada por el Socio Saliente y que fuera integrante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de manera expresa y consentida por todas las partes, los restantes socios reunidos aquí presente en este acto, reconocen y consienten la necesaria modificación en la integración de la masa societaria a lo que deciden conservar la totalidad del capital suscrito, motivo por el cual deciden en este acto mantener todas las cláusulas societarias vigentes y celebradas por las partes en el contrato societaria inicial a los mismos fines y efectos, a excepción de la composición de la Suscripción del Capital en su punto II, ya que se presenta una variante en el número de socios integrantes, de seis pasaría a ser cinco en su integración con variación en la representación porcentual individual por la absorción del capital ofrecido por el socio saliente y que fuera acordado su distribución en partes, iguales como se expresaba en el punto anterior, llegando a mantener de esa forma la totalidad del capital social en un 100% por ciento, pasando a desarrollarse la nueva composición del capital de la sociedad de acuerdo al siguiente cuadro: GAMARRA JORGE DANIEL la cantidad de veintiocho por ciento de cuotas del capital social, lo que hace un total de veintiocho mil pesos y una proporción representativa del social del veintiocho por ciento (28%); GONZALEZ ROMERO NICANOR JUAN la cantidad de Veinte por ciento de cuotas de capital social, lo que hace un total de Veinte mil pesos y una proporción representativa social del veinte por ciento (20%); FERNANDEZ EDUARDO ANDRES la cantidad de ocho por ciento de cuotas de capital social, lo que hace un total de ocho, mil pesos y una proporción representativa del social del ocho por ciento (8%); MARTINEZ RONDELLI ELISEO la cantidad de treinta y cuatro porcientos de cuotas de capital social, lo que hace un total de treinta y cuatro mil pesos y una proporción representativa social de treinta y cuatro por ciento (34%) FURER CRISTIAN DAVID la cantidad de diez por ciento de cuotas de capital social, lo que hace un total de diez mil pesos y una proporción del diez por ciento (10%).- Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia, 03 de mayo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 172.959

E:14/5/18